

Lima, 29 de septiembre de 2023

Carta N° 32-2023-PESCADORES-NAUPAC

Señor

Juan Orlando Cossio Williams

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Avenida Las Artes Sur 260

San Borja

Asunto: Acreditación de los profesionales que participarán en la ronda de Talleres Participativos antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto “Parque Eólico Pescadores de 348 MW y su Interconexión al SEIN”.

De mi consideración:

La empresa Naupac Generación Renovable Perú S.A.C, con RUC N° 20608705539 y domicilio legal en Av. La Paz N° 1049 oficina 502, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Guillermo Edislao Grande Wong, identificado con DNI N° 40964650; ante usted se presenta a fin de manifestarle que el suscrito deja constancia que en la ronda de Talleres Participativos antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto “Parque Eólico Pescadores de 348 MW y su Interconexión al SEIN”, participará como representante de la empresa:

- Yasmin Rizo Patrón Herrera, DNI N° 41795673.

La profesional en mención se encuentra autorizada para brindar información técnica del proyecto, realizar la exposición y absolución de preguntas de la ronda de talleres participativos.

Asimismo, participarán por parte de la Consultora Ambiental Dessau S&Z S.A., los siguientes profesionales:

- Raul E. Ortiz Ríos, DNI N° 40986897.
- Rainier Huaman Maldonado, DNI N° 43298415.
- Giancarlo Díaz Ramo, DNI N° 42089559.

Los profesionales están facultados para brindar la información técnica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto, así como exponer y contestar preguntas de los participantes.

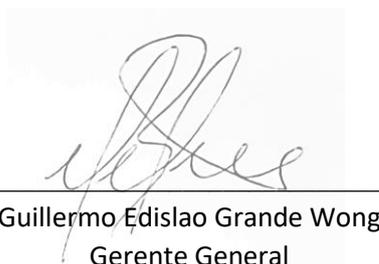
De igual modo, se faculta a los siguientes profesionales: Walter Gamarra, DNI N° 09314249; Brian Guevara, DNI N° 47190548; Bruno Cano, DNI N° 73371796; Raphael Vera, DNI N° 29628450 y Haydee Sucari, DNI N° 43517513; para brindar la información técnica del EIA-sd del Proyecto y contestar preguntas de los participantes, si fuese el caso.

Por otra parte, se adjunta la copia de inscripción de la empresa Dessau S&Z S.A. en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNC-00180-2021).

La mencionada ronda de Talleres Participativos será desarrollada de manera presencial el miércoles 18 y jueves 19 de octubre de 2023, a partir de las 5:00 pm, en los locales Institución Educativa N°41515 Reino de España, localizada en el Centro Poblado La Planchada, e Institución Educativa N°40242, localizada en el Centro Poblado Pescadores, respectivamente; y retransmitidos en simultáneo por Facebook Live.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y hacemos propicia la oportunidad para extender nuestro más cordial saludo.

Atentamente,



Guillermo Edislao Grande Wong
Gerente General
Naupac Generación Renovable Perú S.A.C.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13131200217269



REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00180-2021

Fecha: 28/05/2021

FIRMADO POR:

SEGURA FARFAN Samantha Sofia FAU 20556097055 soft
De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

LA SERNA FERNANDEZ Ricardo Sabas FAU 20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia FAU 20556097055 soft
En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20101331653**

RAZÓN SOCIAL: **DESSAU S&Z S.A.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	AGRICULTURA	MODIFICACIÓN
4	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
5	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA	LYS MARIVEL ARIAS ANAMPA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	SUSANA ALICIA GUSHIKEN OKUHAMA	Biología
	RAINIER HUAMAN MALDONADO	Ingeniería Ambiental
	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Sociología
	ANGEL ALFREDO NUÑEZ BARRIGA	Ingeniería Económica
	NILO ORE ENRIQUEZ	Ingeniería Geográfica
	RAUL EDISON ORTIZ RIOS	Biología
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	HAYDEE SUCARI CONDORI	Sociología
	LUIS MANUEL ZVALETA RENGIFO	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
	LIZETT JESSICA ZEGARRA HUERTA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR GUILLERMO ZUMARAN CALDERON	Ingeniería Agrícola
GIANCARLO DIAZ RAMOS	Sociología	
ELECTRICIDAD	PILY EDITH AGUIRRE SILVA	Ingeniería Química
	LUIS FELIPE CHANCAFE QUISPE	Contabilidad
	JOSE MARCIAL DEL AGUILA VILLACORTA	Sociología
	GREGORIO DELGADO GONZALEZ	Ingeniería Agrónoma
	MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ	Sociología
	GUILLERMO AUGUSTO FUERTES NEYRA	Ingeniería Geológica
	WALTER FRANCK GAMARRA PEREZ	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	SUSANA ALICIA GUSHIKEN OKUHAMA	Biología
RAINIER HUAMAN MALDONADO	Ingeniería Ambiental	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	LUIS EFRAIN LANDEO RAMOS	Ingeniería Eléctrica
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE	Arquitectura
	EUGENIO CHRISTER LINDO ROJAS	Ingeniería Civil
	NILO ORE ENRIQUEZ	Ingeniería Geográfica
	RAUL EDISON ORTIZ RIOS	Biología
	HAYDEE SUCARI CONDORI	Sociología
	EDWARD ERNESTO TUEROS LECCA	Ingeniería Agrícola
	KARINA RAQUEL VALDIVIA PEREZ	Biología
	LUIS MANUEL ZAVALETA RENGIFO	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
	LIZETT JESSICA ZEGARRA HUERTA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR GUILLERMO ZUMARAN CALDERON	Ingeniería Agrícola
	GIANCARLO DIAZ RAMOS	Sociología
HIDROCARBUROS	LUIS FELIPE CHANCAFE QUISPE	Contabilidad
	GUILLERMO AUGUSTO FUERTES NEYRA	Ingeniería Geológica
	SUSANA ALICIA GUSHIKEN OKUHAMA	Biología
	RAINIER HUAMAN MALDONADO	Ingeniería Ambiental
	EUGENIO CHRISTER LINDO ROJAS	Ingeniería Civil
	AUGUSTO NAVARRETE AUCCAPUCLLA	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	RAUL EDISON ORTIZ RIOS	Biología
	HAYDEE SUCARI CONDORI	Sociología
	EDWARD ERNESTO TUEROS LECCA	Ingeniería Agrícola
	LUIS MANUEL ZAVALETA RENGIFO	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
	LIZETT JESSICA ZEGARRA HUERTA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	GIANCARLO DIAZ RAMOS	Sociología
MINERIA	PILY EDITH AGUIRRE SILVA	Ingeniería Química
	LUIS FELIPE CHANCAFE QUISPE	Contabilidad
	JOSE MARCIAL DEL AGUILA VILLACORTA	Sociología
	GREGORIO DELGADO GONZALEZ	Ingeniería Agrónoma
	MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ	Sociología
	GUILLERMO AUGUSTO FUERTES NEYRA	Ingeniería Geológica
	SUSANA ALICIA GUSHIKEN OKUHAMA	Biología
	RAINIER HUAMAN MALDONADO	Ingeniería Ambiental
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE	Arquitectura
	EUGENIO CHRISTER LINDO ROJAS	Ingeniería Civil
	AUGUSTO NAVARRETE AUCCAPUCLLA	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	NILO ORE ENRIQUEZ	Ingeniería Geográfica
	RAUL EDISON ORTIZ RIOS	Biología
	HAYDEE SUCARI CONDORI	Sociología
EDWARD ERNESTO TUEROS LECCA	Ingeniería Agrícola	

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	KARINA RAQUEL VALDIVIA PEREZ	Biología
	LUIS MANUEL ZAVALA RENGIFO	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
	LIZETT JESSICA ZEGARRA HUERTA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR GUILLERMO ZUMARAN CALDERON	Ingeniería Agrícola
	GIANCARLO DIAZ RAMOS	Sociología
TRANSPORTES	PILY EDITH AGUIRRE SILVA	Ingeniería Química
	HIPOLITO GERARDO BLANCAS POVIS	Ingeniería Geológica
	JOSE MARCIAL DEL AGUILA VILLACORTA	Sociología
	GREGORIO DELGADO GONZALEZ	Ingeniería Agrónoma
	MIGUEL ANGEL EVANS RODRIGUEZ	Sociología
	AURORA GARCIA FUYIKAWA	Arqueología
	SUSANA ALICIA GUSHIKEN OKUHAMA	Biología
	RAINIER HUAMAN MALDONADO	Ingeniería Ambiental
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE	Arquitectura
	EUGENIO CHRISTER LINDO ROJAS	Ingeniería Civil
	ANGEL ALFREDO NUÑEZ BARRIGA	Ingeniería Económica
	NILO ORE ENRIQUEZ	Ingeniería Geográfica
	RAUL EDISON ORTIZ RIOS	Biología
	HAYDEE SUCARI CONDORI	Sociología
	EDWARD ERNESTO TUEROS LECCA	Ingeniería Agrícola
	KARINA RAQUEL VALDIVIA PEREZ	Biología
	JENNY VILLANUEVA BAEZ	Ingeniería Civil
	LUIS MANUEL ZAVALA RENGIFO	Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
	LIZETT JESSICA ZEGARRA HUERTA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CESAR GUILLERMO ZUMARAN CALDERON	Ingeniería Agrícola
GIANCARLO DIAZ RAMOS	Sociología	

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".